

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14543** *Resolución de 10 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Banco Santander, SA, y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio e Investigación del Sector Financiero, para el desarrollo del programa «Finanzas para mortales (Justicia Educativa)» de intervención con internos en centros penitenciarios.*

Habiéndose suscrito el 17 de junio de 2025 la adenda de prórroga al Convenio suscrito el 5 de julio de 2021 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), Banco Santander, SA, y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio e investigación del sector financiero (UCEIF) para el desarrollo del programa «Finanzas para mortales (Justicia Educativa)» de intervención con internos en centros penitenciarios, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de julio de 2025.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 5 de julio de 2021 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), Banco Santander, SA, y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio e Investigación del Sector Financiero (UCEIF) para el desarrollo del programa «Finanzas para mortales (Justicia Educativa)» de intervención con internos en centros penitenciarios**

Santander, 17 de junio de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Real Decreto de nombramiento 504/2018, de 18 de junio, actuando por delegación de competencias según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.6 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 Madrid.

De otra parte, doña Marta Aisa Blanco, como Directora de Sostenibilidad, en virtud de los poderes otorgados a su favor, el día 11 de enero de 2023, ante el Notario don Juan de Dios Valenzuela García, en Santander, con el número de entrada 1/2022/5.5714; y doña Ana Vera Bruna, como Directora de Instituciones Privadas, y, en nombre y representación del Banco Santander, SA (en adelante, el Banco o Banco Santander), en virtud de los poderes otorgados a su favor, el día 17 de octubre de 2022, ante el Notario don Juan de Dios Valenzuela García, en Santander, con el número de entrada 1/2022/4.475.

Y de otra parte, doña Begoña Torre Olmo, en calidad de Directora General, y en nombre y representación de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (en adelante, la Fundación UCEIF), en virtud de

los poderes otorgados a su favor, el día 30 de enero de 2023, ante el Notario don Gonzalo Sauca Polanco, en Boadilla del Monte, con el número 431 de su protocolo.

#### EXPONEN

Que el día 5 de julio de 2021 se firmó un Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), el Banco Santander, SA, y la Fundación UCEIF para el desarrollo del Programa «Finanzas para mortales (Justicia Educativa)» de intervención con internos en centros penitenciarios.

Que el citado convenio, en su cláusula décima, establecía una vigencia de cuatro años, posibilitando su prórroga por otros cuatro años adicionales por acuerdo expreso de las partes.

Que teniendo en cuenta los beneficios derivados del desarrollo del convenio durante este periodo, se estima oportuno ampliar su vigencia.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio referido de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años del Convenio suscrito con fecha 5 de julio de 2021, entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), el Banco Santander, SA, y la Fundación UCEIF para el desarrollo del Programa «Finanzas para mortales (Justicia Educativa)» de intervención con internos en centros penitenciarios.

##### Segunda. *Obligaciones.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones objeto del citado convenio para dar continuidad al mismo. La presente adenda se regirá por las cláusulas estipuladas en el convenio, formando parte integrante del mismo.

##### Tercera. *Financiación.*

Según lo previsto en el convenio de origen, el presente acuerdo no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes.

##### Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda de prórroga será comunicada, en el plazo de cinco días desde que ocurra el hecho inscribible, al Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, de acuerdo con lo establecido en la disposición final 2.<sup>a</sup>, 3, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se acuerdan medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se modifica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### Quinta. *Vinculación entre las partes.*

El convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente la presente adenda, a los efectos oportunos.—Por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, P. P., Ángel Luís Ortiz González—Por el Banco Santander, SA, P. P., Ana Vera Bruna.—Por la Fundación UCEIF, P. P., Begoña Torre Olmo.